

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que según lo descrito en Actividad 4: “Complementar y realizar los inventarios de fauna, flora y/o microorganismos requeridos, en grupos y zonas priorizadas para generación de nuevo conocimiento con fines de turismo científico”, propuesto en el marco del Proyecto, denominado: “Diseño y prueba de una estrategia de Innovación Social de turismo de naturaleza científico en territorio ancestral Awá del departamento de Nariño”, Convenio 221219, identificado con código BPIN 2017000100100, existe la necesidad de adquirir: Veinte (20) Cámaras de Rastreo Cuddeback 20 MP X – Change. Resolución de captura de video 480 p, con flash incorporado de 36 LED, y captura a color ya sea nocturna, que permitirán el normal desarrollo de las actividades del citado proyecto de investigación.

Que existe la necesidad de adquirir Cámaras de Rastreo, que permitirán durante los monitores biológicos, registrar la diversidad de especies de fauna silvestre, estrategias metodológicas que permitirán el desarrollo de las actividades de investigación propuestas en el citado proyecto de investigación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: **CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo N° 126 de 2014, Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá, además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, “*Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño*”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

5. OBJETO A CONTRATAR.

“LA ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) CÁMARAS DE RASTREO_ CUDDEBACK 20 MP X – CHANGE. RESOLUCIÓN DE CAPTURA DE VIDEO 480 P, CON FLASH INCORPORADO DE 36 LED, Y CAPTURA A COLOR YA SEA NOCTURNA, CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DENOMINADO: “DISEÑO Y PRUEBA DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL DE TURISMO DE NATURALEZA CIENTÍFICO EN TERRITORIO ANCESTRAL AWÁ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, CONVENIO 221219”. CÓDIGO BPIN 2017000100100,

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

 Universidad de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	20	UND	CÁMARAS DE RASTREO	Cuddeback 20 MP X – Change. Resolución de captura de video 480 p, con flash incorporado de 36 LED, y captura a color ya sea nocturna

7. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de precios del mercado se realizó teniendo en cuenta las especificaciones y el tipo de equipos que ofrecen los proveedores quienes presentaron sus cotizaciones:

ÍTEM	NOMBRE EMPRESA	VALOR COTIZADO
1	BIOLOGIKA	\$31.248.671
2	SERVICAT	\$20.944.000
3	MERCATOR	\$31.718.000

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente. Se procedió a realizar un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores de los equipos, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado.

El presupuesto oficial seleccionado será el contenido en el Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado de estos estudios previos.

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$27.790.223)**.

9. ASPECTOS DEL CONTRATO.

a. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, así:

Un único pago previo recibo a satisfacción y la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y las respectivas previsiones legales, y entrega de factura por parte del vendedor, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, y de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de entrega y cumplimiento de los bienes; la inobservancia de este plan dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

c. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 No. 50-102 Torobajo.

d. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución, en la Universidad de Nariño, Carrera 18 calle 50 Torobajo, Bloque Tecnológico- Laboratorio (609) y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo estipulado por la Universidad de Nariño, y demás manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la función de la Interventoría, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar, Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- 2) Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- 3) Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- 5) Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- 6) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- 7) Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y del contrato suscrito, especificaciones y propuesta presentada.
- 8) Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- 9) Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 10) Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 11) Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- 12) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- 13) Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía y servicios post-venta, incluidos dentro de la oferta presentada.
- 14) Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
- 15) El proponente deberá soportar al menos 12 meses de garantía y acompañamiento técnico sobre los productos y sus componentes.
- 16) El proponente deberá brindar una capacitación presencial de mínimo dos (2) horas sobre el manejo básico y específico de los productos suministrados, garantizando todos los protocolos de bioseguridad.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.

- 17) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.
- 18) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 19) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 20) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

- 21) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 22) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 23) Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- 24) Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.
- 25) Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 26) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
- 27) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
- 28) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
- 29) Las demás obligaciones que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

11. SUPERVISIÓN.

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Supervisor del Convenio 221219, será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:


- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

12.1 RIESGOS ECONÓMICOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los equipos	Contratista	3
Desabastecimiento de los equipos	Contratista	1

12.2 RIESGOS OPERATIVOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el	Contratista	2

 Universidad de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

personal que presta el servicio y riesgos profesionales.		
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

12.3 RIESGOS FINANCIEROS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales,	Contratista	1

 Universidad de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

aportes al sistema integral de salud y parafiscales.		
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

12.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

13.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

13. GARANTÍAS.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de

 Universidad de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y vigente hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres meses más.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

14. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE).

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño, considera como requisito habilitante la experiencia relacionada a continuación:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total referenciado en los presentes términos de referencia.

El proponente deberá acreditar experiencia con los contratos con objeto similar en estos términos de referencia descrito y alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificación de Cumplimiento.
- b) Acta de liquidación.
- c) Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir la actividad que a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN
45000000	45120000	45121500	CÁMARAS DIGITALES

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigido.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción de código, grupo, segmento, familia y clase exigidos.

 <p>Universidad de Nariño</p>	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporten más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

15. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Todas las certificaciones que pretendan acreditar experiencia deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

16. ASIGNACION DE PUNTAJE - FACTORES DE PONDERACIÓN.

Sobre un total de 100 puntos para nacionales y 95 puntos para extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:


16.1 CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u

 Universidad de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta.

La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia. Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacional y 95 puntos para proponentes extranjeros:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES 5 PARA EXTRANJEROS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de cien (100) puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente:</p> $X= 90*(MV/ VPC)$ <p>Dónde:</p> <p>MV: menor valor ofertado</p> <p>VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>	90

 Universidad de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS
--	-------------------------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son:</p> <p style="text-align: center;">10 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son:</p> <p style="text-align: center;">5 PUNTOS.</p>

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO (Nacionales).	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO (Extranjeros).	95 PUNTOS

Maria Elena Solarte Cruz

MARÍA ELENA SOLARTE CRUZ Ph.D
 Supervisora Convenio 221219
 Universidad de Nariño

Proyectó: Amanda López Coral – Apoyo Administra...

Revisó: Carola Lucia Lara Jiménez _Asistente de Coordinaci

Revisó: Miguel Valencia Pantoja – Contador